

TORRES QUEVEDO 2018

Ministerio de ciencia, innovación y universidades

Budget:	15.000.000,00 €	Submission:	Del 24 de enero al 14 de febrero de 2019

01. Beneficiaries

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las JElS.
- b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

02. Abstract

Objetivo: la concesión de ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Duración: 3 años

Requisitos de los investigadores:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud
- b) No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 25 de marzo de 2015 y el 1 de marzo de 2016, ambos inclusive. En el caso de las empresas «spin-off» y las JElS, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

NOTA: Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 1 de febrero de 2018, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria 2017 de las ayudas Torres Quevedo.

Presentación de las solicitudes: a través de los medios electrónicos habilitados para ello en <https://sede.micinn.gob.es>

Contenido de las solicitudes:

- a) Currículum vitae del investigador CVN <https://cvn.fecyt.es/>
- b) Memoria de la actividad de I+D a realizar por el investigador propuesto
- c) Copia del título de doctor
- d) Copia del pasaporte en vigor del investigador propuesto (solo para extranjeros)
- e) En el caso de las asociaciones empresariales, certificación de inscripción en el correspondiente registro
- f) En el caso de las entidades de reciente creación (año 2015 o posterior), el plan de negocio, usando el modelo recogido en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad

Máximo de solicitudes por entidad: 3

Presentación de contratos: dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, el contrato deberá tener carácter indefinido.

Pago: con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias

Resolución: máximo el 24 de julio de 2019

Enlace convocatoria:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2017_2020/PE_Promocion_Talento_Empleabilidad/Subprograma_Estatal_Incorporacion/FICHEROS/Torres_Quevedo_2018/Resolucion_conv_DI_PTQ_2018.pdf

Enlace bases reguladoras:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2013_2016/PE_Promocion_e_Incorporacion_Talento_y_su_Empleabilidad/FICHEROS/SE_Incorporacion/Ayudas_contratos_RYC_2014/OBB_Talento_consolidada.pdf

03. Evaluation criteria

1. **Méritos curriculares** del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación. Puntuación: de 0 a 35 puntos
2. **Calidad y viabilidad científico-tecnológica** de la actividad propuesta. Se valorarán positivamente aquellos proyectos o actuaciones que incluyan previsión de protección de resultados, mediante patente u otros modelos de protección. Puntuación: de 0 a 35 puntos.
3. **Impacto** y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+i de la entidad solicitante. Se valorará el incremento del grado de actividad de I+D+i, como consecuencia de la ayuda, a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. Se podrá valorar, en los casos que proceda, el nivel de aprovechamiento y ejecución de ayudas anteriores concedidas a la entidad solicitante al amparo de la actuación Torres Quevedo, en función de la evaluación de las correspondientes justificaciones científico-técnicas. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

04. Funding rates and eligible expenditure

Financiación máxima: El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.

Por otro lado, solo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 20.000 euros.

Intensidad bruta máxima de financiación:

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%